

DECRETO ALCALDICIO N° 3196

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°
2878 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

REQUÍNOA, 21 OCTUBRE 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Alcaldicio N° 2878 de fecha 17 de septiembre de 2024, la Ilustre Municipalidad, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda laboral interpuesta por doña Militza Godoy Carvajal, se obliga a pagar la suma única y total de \$ **9.200.000** (nueve millones doscientos mil pesos) en 2 cuotas, pagaderas en fecha 26 de septiembre de 2024 y 26 de octubre de 2024, aprobándose avenimiento entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y doña Militza Godoy Carvajal por el monto señalado anteriormente, sin embargo, en el " **instrúyase**" del Decreto N° 2878 de fecha 17 de septiembre de 2024 se indica erróneamente, que por la conciliación arribada en el juicio pertinente, la primera cuota que debe ser pagada el día 26 de septiembre por un monto de \$ 4.200.000 , el que debió **decir \$ 4.600.000**, lo mismo aconteció con respecto a la segunda cuota de fecha 26 de octubre de 2024 en que se expresa el monto de pago de \$ 4.200.000 , el que debió decir \$ **4.600.000**.

DECRETO:

Modifícase el Decreto N° 2878 de fecha 17 de septiembre de 2024 , en relación a que se instruya pagar de acuerdo a lo establecido en el Decreto mencionado y que erróneamente se indicó el monto de pago para fecha 26 de septiembre de 2024 de \$ 4.200.000 , en que debió decir \$ **4.600.000**, igual situación correctiva opera para lo indicado en relación a la segunda cuota de fecha 26 de octubre de 2024 en que señaló el monto de \$ **4.200.000** y en el que debe decir conforme a la conciliación arribada entre las partes \$ 4.600.000

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 26, Item 02, Asignación 000 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FANY NUÑEZ MIRANDA (S)
SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO (S)
ALCALDE

CAB/FNM/csc

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-